JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2020 000216 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Rodrigo Alberto Sierra Londoño
Demandado	Cesar Tulio Sierra Henao
Decisión	Corre traslado recurso de reposición

Incorpórese al expediente escrito allegado por la apoderada de la ejecutante mediante el cual incoa recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto calendado 22 de febrero de 2023[1] mediante el cual se liquidaron y aprobaron costas en el presente asunto; pues según manifiesta, en dicha providencia no se incluyó el pago de los honorarios cancelados a la secuestre MIRYAM AGUILAR MORALES –CC. 55.154.910 por valor de trescientos mil pesos ($300.000), para lo cual anexa el respectivo recibo de pago.

Así las cosas, por encontrarse dentro del término de Ley de conformidad con lo establecido en los artículos 318 y 319 del Código general del proceso; se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres (03) días, del recurso de reposición y en subsidio de apelación incoado por la parte ejecutada en contra del auto de fecha 22 de febrero de 2023, artículo 110 del citado Estatuto Procesal.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020

[1] Archivo 40 cuaderno principal – expediente digital.

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8369bbe4a5cf8958eb4a60d64986e7c899d35c6a987184fddd6836a8578ab363**
Documento generado en 14/03/2023 11:03:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica